

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7/10/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

3) EXP. 4696/2020.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORÍA DEL I CONCURSO DE CUENTO Y DIBUJO “ALZIRA, UNA CIUTAT DE CONTE”.

ANTECEDENTES

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- La Sección de Turismo ha presentado con fecha 28 de septiembre de 2020 propuesta de de Convocatoria del I Concurso de Cuento y Dibujo “Alzira, una Ciutat de conte”, suscrita por la técnica de Administración General, Sonia Monteagudo Navarro, que cuenta con el visto bueno de la concejal delegada de Turimo y Patrimonio Histórico.

3.- Se ha emitido informe jurídico por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de fecha 1 de octubre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacionales de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias la tramitación de las cuales corresponda en el área de Servicios para los Personas, entre las que está incluida la subárea de Turismo y Patrimonio Histórico.

Visto el informe de Intervención, de 1-10-2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2020.1. 22910.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 1-10-2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 1-10-2020.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria I Concurso de Cuento y Dibujo “Alzira, una Ciutat de conte”, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las estipulaciones siguientes:

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es poner en valor los edificios, lugares o monumentos emblemáticos de nuestra ciudad y su promoción y difusión entre los escolares.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los escolares matriculados en los colegios de Alzira de los niveles siguientes: entre primero y sexto de primaria.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- El tema del dibujo y del cuento consistirá en elegir un edificio patrimonial, lugar o monumento de Alzira y reflejarlo en un dibujo. Y escribir un pequeño cuento inventado, teniendo como referencia el dibujo.
- Los trabajos tendrán que ser escritos en valenciano o castellano y sin límite de hojas.

- Cada trabajo tendrá que llevar en la parte superior el curso escolar en que se encuentra el autor/a, el nombre del centro donde estudia, el título del dibujo y del cuento y la categoría por la cual se presenta.
- Los trabajos participantes serán evaluados por un jurado designado para la finalidad y que otorgarán **tres premios, uno por cada categoría**, entre los trabajos presentados dentro del plazo.

4. JURADO

- El jurado estará presidido por la jefa de sección de Turismo y compuesto por un miembro del SERVAL, por el artista plástico Josep Francés.

5. PREMIOS

Las categorías son las siguientes:

Categoría 1): 1.º y 2.º de Primaria

Categoría 2): 3.º y 4.º de Primaria

Categoría 3): 5.º y 6.º de Primaria

Cada una de las tres categorías tendrá un solo premio, que será:

Categoría 1): Mini pizarra digital

Categoría 2): Tableta

Categoría 3): Ordenador portátil

Los concursantes ganadores recibirán el premio en un acto público que se celebrará en el lugar y día que se determinará y que se publicará en las redes sociales. Así mismo, los trabajos que obtengan el primer premio de cada categoría serán publicados en las redes sociales de Turismo del Ayuntamiento de Alzira.

6. CRITERIOS DE AJUDICACIÓN

- 1.- Se valorará la relación entre el cuento y el dibujo presentado.
- 2.- También la claridad en la redacción y exposición del contenido del cuento y la originalidad, diseño, color y otros aspectos en el dibujo

7. COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS

Este premio será compatible con la concesión de otros premios de cualesquiera otras entidades o instituciones.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tanto el dibujo como el cuento, con todos los datos exigidos, hay que enviarlos a la dirección electrónica turisme@alzira.es, en un único correo electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. PAGO DEL PREMIO

El abono de los premios se realizará en especie, por medio del material informático señalado en el punto 5.

El importe máximo que el Ayuntamiento destinará a estas ayudas será de 641,80 euros. Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 4320 48000 Subvenciones Turismo.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria computa obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria del I Concurso de Cuento y Dibujo “Alzira, una Ciutat de conte” se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 7 de octubre de 2020, por el cual se convoca el I Concurso de Cuento y Dibujo “Alzira, una Ciutat de conte”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es poner en valor los edificios, lugares o monumentos emblemáticos de nuestra ciudad y su promoción y difusión entre los escolares.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán participar todos los escolares matriculados en los colegios de Alzira de los niveles siguientes: entre primero y sexto de primaria.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Cuantía total máxima de la subvención convocada:

El importe máximo que el Ayuntamiento destinará a estas ayudas será de 641,80 euros. Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 4320 48000 Subvenciones Turismo.

Las categorías son las siguientes:

Categoría 1): 1.º y 2.º de Primaria

Categoría 2): 3.º y 4.º de Primaria

Categoría 3): 5.º y 6.º de Primaria

Cada una de las tres categorías tendrá un solo premio, que será:

Categoría 1): Mini pizarra digital

Categoría 2): Tableta

Categoría 3): Ordenador portátil

Sexto.- Documentación:

Tanto el dibujo como el cuento, con todos los datos exigidos, hay que enviarlos a la dirección electrónica turisme@alzira.es, en un único correo electrónico.

- El tema del dibujo y del cuento consistirá en elegir un edificio patrimonial, lugar o monumento de Alzira y reflejarlo en un dibujo. Y escribir un pequeño cuento inventado, teniendo como referencia el dibujo.
- Los trabajos tendrán que ser escritos en valenciano o castellano y sin límite de hojas.

- Cada trabajo tendrá que llevar en la parte superior el curso escolar en que se encuentra el autor/a, el nombre del centro donde estudia, el título del dibujo y del cuento y la categoría por la cual se presenta.
- Los trabajos participantes serán evaluados por un jurado designado para la finalidad y que otorgarán **tres premios, uno por cada categoría**, entre los trabajos presentados dentro del plazo.

Séptimo.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 7 de octubre de 2020.- El alcalde PD (Decreto n.º 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

Tercero- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del día de la recepción de esta notificación, en conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

MARINA MIR MOCHOLI
Fecha firma: 14/10/2020 8:09:26
REGIDORA ELECTA
AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS
Fecha firma: 13/10/2020 12:44:04
SECRETARIO GENERAL
AJUNTAMENT ALZIRA